



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG496/2017**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, RECAÍDA AL RECURSO DE APELACIÓN IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-180/2017 INTERPUESTO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN INE/CG279/2017 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, INSTAURADO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y SU OTRORA CANDIDATO A GOBERNADOR EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL C. GUILLERMO ANAYA LLAMAS, IDENTIFICADO COMO INE/Q-COF-UTF/47/2017/COAH**

### **ANTECEDENTES**

I. En sesión extraordinaria celebrada el catorce de julio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la Resolución **INE/CG279/2017** respecto del procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a gobernador en el estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Guillermo Anaya Llamas identificado como INE/Q-COF-UTF/47/2017/COAH.

II. Inconforme con lo anterior, el Partido Revolucionario Institucional interpuso recurso de apelación ante la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Coahuila de Zaragoza, el cual fue remitido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación el veintidós de julio de dos mil diecisiete, quedando radicado bajo el número de expediente **SUP-RAP-180/2017**.

III. Desahogado el trámite correspondiente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso referido, en sesión pública celebrada el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete determinando en su Resolutivo **PRIMERO** lo siguiente:

***"PRIMERO.** Se **revoca** la Resolución identificada con la clave INE/CG279/2017.*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Lo anterior, a efecto que la Unidad Técnica de Fiscalización realice una investigación exhaustiva, en la que lleve a cabo las diligencias y requerimientos precisados en el punto considerativo SÉPTIMO de la citada ejecutoria a fin de que una vez que la investigación esté concluida y el procedimiento debidamente sustanciado, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en plenitud de atribuciones, esté en posibilidad de resolver el procedimiento sancionador en materia de fiscalización.

**IV.** Derivado de lo anterior, se procede a reponer la tramitación correspondiente al procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización, instaurado en contra del Partido Acción Nacional y su candidato a gobernador en el estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Guillermo Anaya Llamas identificado como **INE/Q-COF-UTF/47/2017/COAH**, por lo que con fundamento en los artículos 191, numeral 1, incisos c), d) y g); 199, numeral 1, incisos c) y d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y toda vez que conforme al artículo 25 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, las sentencias que dicten las Salas del Tribunal Electoral son definitivas e inatacables se presenta el Proyecto de mérito.

**V.** A efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se realizaron las diligencias que a continuación se detallan:

**1. Requerimiento de información a los Ayuntamientos de Saltillo, Juárez, Parras de la Fuente, Nadadores y Villa Unión del estado de Coahuila de Zaragoza:**

N°	No. y fecha de oficio de la UTF	Ayuntamiento	Información solicitada	No. y fecha de oficio de Respuesta
1	INE/UTF/DRN/8172/2017 25/mayo/2017	Saltillo	información respecto de los Comités Ciudadanos: su número, integración y funciones; si reciben remuneración alguna y si tienen algún tipo de interacción con los partidos políticos	Proporciona los nombres de 3321 integrantes de los Comités Ciudadanos en dicho municipio
	INE/UTF/DRN/13252/2017 30/agosto/2017		1. Informe el cargo que ocupa cada una de las personas integrantes de los Comités Ciudadanos en Saltillo al interior de cada Comité; 2. Señale los domicilios y los datos que permitan la identificación y localización de cada uno de los integrantes de los Comités Ciudadanos en Saltillo.	A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se ha recibido contestación alguna al requerimiento formulado.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Nº	No. y fecha de oficio de la UTF	Ayuntamiento	Información solicitada	No. y fecha de oficio de Respuesta
			3. Informe el motivo por el cual en un listado por Colonia, aparecen los mismos nombres en diferentes comités ciudadanos	
2	INE/UTF/DRN/13262/2017 30/agosto/2017  INE/UTF/DRN/14292/2017 05/octubre/2017 (Insistencia)	Juárez	1. Informe el nombre de los integrantes de cada uno de los Comités Ciudadanos en Juárez. 2. Los cargos que desempeñan dichas personas, al interior de cada uno de los referidos Comités Ciudadanos. 3. Señale los domicilios y los datos que permitan la identificación y localización de cada uno de los integrantes de los Comités Ciudadanos en Juárez.	A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se ha recibido contestación alguna al requerimiento formulado.
3	Acuerdo de colaboración 30/junio/2017	Nadadores	Informe número de Comités Ciudadanos que existen en el municipio, su integración y funciones	Proporciona los nombres de 40 integrantes de los Comités Ciudadanos en dicho municipio, señalando que se encuentran inactivos; y no reciben remuneración ya que son honoríficos
	INE/UTF/DRN/13259/2017 30/agosto/2017  INE/UTF/DRN/14293/2017 05/octubre/2017 (Insistencia)		1. Señale los domicilios y los datos que permitan la identificación y localización de cada uno de los integrantes de los Comités Ciudadanos en Nadadores.	A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se ha recibido contestación alguna al requerimiento formulado.
4	Acuerdo de colaboración 30/junio/2017	Parras de la Fuente	Informe número de Comités Ciudadanos que existen en el municipio, su integración y funciones	Proporciona los nombres de 38 integrantes de los Comités Ciudadanos en dicho municipio,
	INE/UTF/DRN/13255/2017 30/agosto/2017		1. Informe el nombre de los integrantes de cada uno de los Comités Ciudadanos en Parras de la Fuente. 2. Los cargos que desempeñan dichas personas, al interior de cada uno de los referidos Comités Ciudadanos. 3. Señale los domicilios y los datos que permitan la identificación y localización de cada uno de los integrantes de los Comités Ciudadanos en Parras de la Fuente.	A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se ha recibido contestación alguna al requerimiento formulado.
5	Acuerdo de colaboración 30/junio/2017	Villa Unión	Informe número de Comités Ciudadanos que existen en el municipio, su integración y funciones	Informa de la existencia del Comité de Seguridad Pública (integrado por Presidente Ejecutivo, Secretario Técnico, Secretario, Tesorero, Primer Vocal, Segundo Vocal, y Presidente Honorario. Por otro lado refiere la existencia del Comité de Planeación y Desarrollo Municipal integrado por funcionarios municipales con la participación de 5 ciudadanos en carácter de vocales y 1 coordinador.
	INE/UTF/DRN/13257/2017 30/agosto/2017		1. Informe el nombre de los integrantes de cada uno de los Comités Ciudadanos en Villa Unión.	Al respecto, a la fecha de elaboración de la presente Resolución no ha dado contestación al requerimiento formulado.
	INE/UTF/DRN/14291/2017		2. Los cargos que desempeñan dichas	



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Nº	No. y fecha de oficio de la UTF	Ayuntamiento	Información solicitada	No. y fecha de oficio de Respuesta
	05/octubre/2017 (insistencia)		personas, al interior de cada uno de los referidos Comités Ciudadanos. 3. Señale los domicilios y los datos que permitan la identificación y localización de cada uno de los integrantes de los Comités Ciudadanos en Villa Unión.	

**2. Solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

Nº	No. y fecha oficio de la UTF	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta de CNBV
1	INE/UTF/DRN/10966/2017 29 de junio de 2017	Proporcione información de las cuentas relacionada con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados Similares y Conexos de la República Mexicana.	12 de julio de 2017, mediante oficio número 214-4/6727721/2017. Respuesta Parcial. 1 de agosto de 2017, mediante oficio número 214-4/6732933/2017. Respuesta Parcial. 8 de agosto de 2017, mediante oficio número 214-4/6755106/2017. Respuesta Parcial. 15 de agosto de 2017, mediante oficio número 214-4/6727938/2017. Respuesta Parcial. 24 de agosto de 2017, mediante oficio número 214-4/6728016/2017. Respuesta Parcial. 30 de agosto de 2017, mediante oficio número 214-4/6728078/2017. Respuesta Parcial. 1 septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728108/2017. Respuesta Parcial. 7 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728185/2017. Respuesta Total.
2	INE/UTF/DRN/13234/2017 29 de agosto de 2017	Nombre, domicilio, teléfono y cualquier otro dato de identificación con el que se cuente de cada una de las personas físicas a las que le fueron aperturadas cuentas de nómina a petición del Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, durante los ejercicios 2016 y 2017.	7 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728198/2017. Respuesta Parcial. 14 catorce de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728299/2017. Respuesta Parcial. 27 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728400/2017. Respuesta Parcial. 28 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728431/2017. Respuesta Parcial. 3 de octubre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728476/2017. Respuesta Total.
3	INE/UTF/DRN/13275/2017 29 de agosto de 2017	Proporcione información respecto de las cuentas generadas por la emisora número 64048, pertenecientes a la cuenta 0476096675, señalando nombre, domicilio, teléfono y cualquier otro dato de identificación con el que se cuente respecto de las	7 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728197/2017. Respuesta Parcial. 14 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728298/2017. Respuesta Parcial.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

N°	No. y fecha oficio de la UTF	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta de CNBV
		cuentas de nómina solicitadas por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, durante los ejercicios 2016 y 2017.	27 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728399/2017. Respuesta Parcial. 28 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728430/2017. Respuesta Parcial. 3 de octubre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728475/2017. Respuesta Total.
4	INE/UTF/DRN/13321/2017 31 de agosto de 2017	Señalara si el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, abrió cuentas de nómina en la institución de banca Banorte S.A., durante los ejercicios 2016 y 2017, a nombre de cualquiera de las personas físicas que se señalan en el anexo único (integrantes de Comités ciudadanos en el municipio de Saltillo)	13 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728290/2017. Respuesta total
5	INE/UTF/DRN/13387/2017 1 de septiembre de 2017	Señale si el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, abrió cuentas de nómina en la institución de banca múltiple Banorte S.A., durante los ejercicios 2016 y 2017, a nombre de cualquiera de las personas físicas que se señalan en el anexo único de la presente solicitud. (integrantes de Comités ciudadanos en los municipios de Parras de la Fuente y Naderes)	14 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214-4/6728303/2017. Respuesta total
6	INE/UTF/DRN/13388/2017 1 de septiembre de 2017	Señale si el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, durante los ejercicios 2016 y 2017, abrió cuentas de nómina en la institución de banca múltiple Banco Mercantil del Norte S.A. durante los ejercicios 2016 y 2017, a nombre de cualquiera de las personas físicas que se señalan en el anexo único de la presente solicitud. (77 personas que presuntamente recibieron tarjetas de nómina según se advierte de la carpeta de investigación proporcionada por la PGJE en Coahuila de Zaragoza)	14 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728304/2017. Respuesta total
7	INE/UTF/DRN/13547/2017 12 de septiembre de 2017	Mencionara el nombre de los titulares de los números de tarjeta enlistados en el anexo único de la presente solicitud y señale el número de cuenta correspondiente, asimismo, remita estados de cuenta desde la fecha de apertura al mes de agosto de 2017. (77 tarjetas de nómina localizadas según se advierte de la carpeta de investigación proporcionada por la PGJE en Coahuila de Zaragoza)	26 de septiembre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728365/2017. Respuesta total
8	INE/UTF/DRN/13550/2017 12 de septiembre de 2017	Remita el contrato de prestación de servicios bancarios de dispersión de nómina celebrado por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, y la institución de banca múltiple Banco Mercantil del Norte S.A. a través de la cual se autorizaron las respectivas aperturas de cuenta a todos sus afiliados durante los ejercicios 2016 y 2017.	26 de septiembre mediante oficio número 214-4/6728366/2017. Respuesta Parcial 17 de octubre mediante oficio número 214-4/6728556/2017. Respuesta total
9	INE/UTF/DRN/13551/2017 12 de septiembre de 2017		26 de septiembre de 2017, mediante oficio número 214.4/6728367/2017. Respuesta total



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

N°	No. y fecha oficio de la UTF	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta de CNBV
10	INE/UTF/DRN/14191/2017 02 de octubre de 2017	Se solicitó informe si las personas enlistadas en los anexos 1 y 2 les fueron aperturadas cuentas de nómina a petición del Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, de ser el caso, señale el número de cuenta respectivo y remita los estados de cuenta correspondientes desde su fecha de apertura al mes de septiembre de dos mil diecisiete. (personas que presuntamente recibieron tarjetas de nómina Banorte según se desprende de la carpeta de investigación remitida por la PGJE en Coahuila)	13 de octubre de 2017 mediante oficio número 214-4/6728555/2017. Respuesta total
11	INE/UTF/DRN/14190/2017 02 de octubre de 2017	Se solicitó informe si a las personas enlistadas en los anexos 1 y 2 les fueron aperturadas cuentas de nómina a petición del Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, de ser el caso, señale el número de cuenta respectivo y remita los estados de cuenta correspondientes desde su fecha de apertura al mes de septiembre de dos mil diecisiete. (personas que presuntamente recibieron tarjetas de nómina Banorte según se desprende de la carpeta de investigación remitida por la PGJE en Coahuila)	El trece de octubre de dos mil diecisiete mediante oficio 214-4/6728554/2017. Total
12	INE/UTF/DRN/14527/2017 17 de octubre de 2017	Informe el origen de los recursos que fueron depositados en las seis cuentas de las que se emitieron las tarjetas de nómina Banorte investigadas; mediante depósitos de cuentas de terceros, transferencias electrónicas y/o cheques, durante el período comprendido de enero de dos mil diecisiete a la fecha, debiendo señalar la cuenta de origen y el titular de la misma.	A la fecha de la presente Resolución, la citada autoridad no ha dado respuesta.

**3. Solicitud de información a la Dirección de lo Contencioso de la Dirección Jurídica de la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral.**

No.	No. y fecha de oficio de la UTF	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta
1	INE/UTF/DRN/435/2017 31/agosto/2017	Identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, de las personas enlistadas en el anexo único (integrantes de los comités ciudadanos en el municipio de Saltillo)	INE-DJ/DSL/SSL/21606/2017 12/septiembre/2017
2	INE/UTF/DRN/440/2017 31/agosto/2017	Identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, de las personas enlistadas en el anexo único (integrantes de los comités ciudadanos en el municipio de Parras de la Fuente)	INE/DSL/SSL/21695/2017 11/septiembre/2017
3	INE/UTF/DRN/450/2017 08/septiembre/2017	Identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, de las personas enlistadas (presuntos integrantes de los comités ciudadanos según se advierte de la vista remitida por la PGJE de Coahuila)	INE/DJ/DSL/SSL/22318/2017 12/septiembre/2017
4	INE/UTF/DRN/451/2017 12/septiembre/2017	Identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, de las personas enlistadas (Personas que presuntamente recibieron tarjetas de nómina Banorte según se advierte de la vista remitida por la PGJE de Coahuila.)	Al respecto, a la fecha de elaboración de la presente Resolución no ha dado contestación al requerimiento formulado.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	No. y fecha de oficio de la UTF	Información solicitada	Número de oficio de Respuesta
5	INE/UTF/DRN/462/2017 09/octubre/2017	La identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, de las personas enlistadas en el Anexo único (integrantes de los comités ciudadanos en el municipio de Nadadores)	INE/DJ/DSL/SSL/26484/2017 10/octubre/2017
6	INE/UTF/DRN/459/2017 09/octubre/2017	La identificación y búsqueda del registro en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, del C. José Antonio Pérez Ramírez	INE/DJ/DSL/SSL/24442/2017 10/octubre/2017

#### 4. Vista

Mediante oficio número DGUI/V/1197/2017 de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, la Procuraduría de Justicia Estatal en Coahuila de Zaragoza dio vista a la Unidad Técnica de Fiscalización, con copia certificada de la carpeta de investigación 0009/SAL/ULDE/2017, la cual contiene las diligencias practicadas por dichas autoridad las cuales a su consideración guardan relación con los hechos investigados en el presente procedimiento.

#### 5. Levantamiento de cuestionarios en los municipios de Parras de la Fuente, Castaños, Monclova, Ramos Arizpe y Nadadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza

En atención a los datos obtenidos de las diligencias implementadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, los días once, doce y trece de octubre de dos mil diecisiete, personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización se constituyó en los municipios de mérito a efecto de llevar a cabo el levantamiento de tres tipos de cuestionarios mismos que se detallan a continuación:

a) **Cuestionario 1.** Practicado a 18 ciudadanos que de conformidad con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son titulares de las tarjetas de nómina investigadas, y cuyos domicilios corresponden a los municipios respecto de los cuales la Sala Superior ordenó su investigación. De este modo, las preguntas formulados fueron las siguientes:

1. Informe el motivo por el cual el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana le aperturó una cuenta en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. y le entregó una tarjeta de nómina.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2. Señale la relación que guarda con dicho Sindicato y el motivo por el cual el mismo le realiza pagos vía tarjeta de nómina del Banco Mercantil del Norte, S.A.
3. Informe el nombre de la persona física o moral que le entregó la tarjeta de nómina.
4. Informe si aún tiene en su poder la tarjeta de nómina emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A. (de ser posible que la exhiba y les permita tomar una fotografía al frente de la tarjeta).
5. Indique si forma y/o formó parte de algún Comité Ciudadano, de ser afirmativa su respuesta, señale de que Comité, cuál es y/o era su función y el monto que se le retribuyó como contraprestación por el servicio prestado y los montos y regularidad de los pagos realizados (semanales, quincenales, mensuales)
6. Señale si es militante o simpatizante del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
7. Señale si fue representante general o de casilla del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
8. Refiera si tiene algún otro tipo de vínculo con el Partido Acción Nacional, en caso de ser afirmativa su respuesta señale el carácter de dicha relación.

**b) Cuestionario 2.** Practicado a 67 ciudadanos que de conformidad con la carpeta de investigación proporcionada por la Procuraduría de Justicia Estatal en Coahuila de Zaragoza, recibieron tarjetas de nómina Banorte por parte del Partido Acción Nacional, las preguntas formuladas fueron las siguientes:

1. Indique si forma y/o formó parte de algún Comité Ciudadano, de ser afirmativa su respuesta, señale de que Comité, cuál es y/o era su función y el monto que se le retribuyó como contraprestación por el servicio prestado.
2. Informe si tiene algún tipo de relación con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.
3. Señale si es militante o simpatizante del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
4. Señale si fue representante general o de casilla del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
5. Refiera si tiene algún otro tipo de vínculo con el Partido Acción Nacional, en caso de ser afirmativa su respuesta señale el carácter de dicha relación.
6. Si recibió una tarjeta de nómina emitida por la institución de Banca Múltiple denominada Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE).
7. En caso de ser afirmativa su respuesta, informe cómo y por quién le fue entregada,



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

8. Informe si aún tiene en su poder la tarjeta de nómina emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A. (de ser posible que la exhiba y les permita tomar una fotografía al frente de la tarjeta).
  9. Señale el mecanismo por medio del cual se le efectuaron y/o efectúan los pagos realizados a esa tarjeta, así como los montos que le fueron depositados.
  10. Informe las fechas en las cuales se realizaron los pagos a la tarjeta en mención y las que fechas se realizaron operaciones (retiros, compras, pagos) con ella.
- c) Cuestionario 3.** Practicado a 73 ciudadanos que de conformidad con la información proporcionada por los municipios de Saltillo, Nadadores y Parras de la Fuente, son integrantes de los Comités Ciudadanos. Las preguntas formuladas se citan a continuación:
1. Indique de que Comité Ciudadano forma y/o formó parte, cuál es y/o era su función y el monto que se le retribuyó como contraprestación por el servicio prestado.
  2. Informe si tiene algún tipo de relación con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.
  3. Señale si es militante o simpatizante del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
  4. Señale si fue representante general o de casilla del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
  5. Refiera si tiene algún otro tipo de vínculo con el Partido Acción Nacional, en caso de ser afirmativa su respuesta señale el carácter de dicha relación.
  6. Si recibió una tarjeta de nómina emitida por la institución de Banca Múltiple denominada Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE).
  7. En caso de ser afirmativa su respuesta, informe cómo y por quién le fue entregada.
  8. De ser afirmativo lo anterior, señale el mecanismo por medio del cual se le efectuaron y/o efectúan los pagos realizados a esa tarjeta, así como los montos que le fueron depositados.
  9. En su caso, informe si aún tiene en su poder la tarjeta de nómina emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A. (de ser posible que la exhiba y les permita tomar una fotografía al frente de la tarjeta).



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**6. Levantamiento de cuestionarios en la Ciudad de México**

En atención a los datos obtenidos de las diligencias implementadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, los días once, doce y trece de octubre de dos mil diecisiete, personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización se constituyó en diversas colonias de la Ciudad de México a efecto de llevar a cabo el levantamiento de cuestionarios a 89 ciudadanos que de conformidad con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son titulares de las tarjetas de nómina investigadas. De este modo, las preguntas formuladas son las siguientes:

1. Informe el motivo por el cual el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana le abrió una cuenta en la institución bancaria denominada Banco Mercantil del Norte, S.A. y le entregó una tarjeta de nómina.
2. Señale la relación que guarda con dicho Sindicato y el motivo por el cual el mismo le realiza pagos vía tarjeta de nómina del Banco Mercantil del Norte, S.A.
3. Informe el nombre de la persona física o moral que le entregó la tarjeta de nómina.
4. Informe si aún tiene en su poder la tarjeta de nómina emitida por Banco Mercantil del Norte, S.A. (de ser posible que la exhiba y les permita tomar una fotografía al frente de la tarjeta).
5. Indique si forma y/o formó parte de algún Comité Ciudadano, de ser afirmativa su respuesta, señale de que Comité, cuál es y/o era su función y el monto que se le retribuyó como contraprestación por el servicio prestado y los montos y regularidad de los pagos realizados (semanales, quincenales, mensuales)
6. Señale si es militante o simpatizante del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
7. Señale si fue representante general o de casilla del Partido Acción Nacional o de algún otro Partido Político.
8. Refiera si tiene algún otro tipo de vínculo con el Partido Acción Nacional, en caso de ser afirmativa su respuesta señale el carácter de dicha relación.

**7. Solicitud de información al Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral.**

- a) Mediante oficio INE/UTF/DRN/13372/2017 de cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, se solicitó con base en el Sistema de Representantes



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Generales y de Casilla de los Partidos Políticos en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, en los cuales se llevaron a cabo elecciones en el año en curso, remita los registros de los ciudadanos que se indican en el anexo único (integrantes de los comités ciudadanos en los municipios investigados y titulares de las tarjetas de nómina de Banorte).

- b) El doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/DEOE/0873/2017, se respondió la solicitud realizada, remitiendo la base de datos de los representantes generales y de casilla de todo el país.

**8. Solicitud de información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral.**

- a) El cuatro de septiembre de dos mil diecisiete mediante oficio INE/UTF/DRN/13371/2017 se solicitó a la citada Dirección informara si de los registros que guarda la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, se encuentran registrados los ciudadanos enlistados en el anexo único del presente oficio como militantes de algún Partido Político (integrantes de los comités ciudadanos en los municipios investigados y titulares de las tarjetas de nómina de Banorte.

- b) El tres de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/2602/2017, se atendió la solicitud de información realizada.

**9. Solicitud de información al Titular de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República**

- a) El seis de septiembre de dos mil diecisiete, mediante oficio INE/UTF/DRN/13412/2017, se solicitó el estado procesal que guarda la carpeta de investigación identificada en la clave alfanumérica FED/FEPADE/UNAI-COAH/0000628/2017.

- b) El trece de septiembre de dos mil diecisiete mediante oficio 16721/DGAPCPMDE/FEPADE/2017, el Director General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de delitos electorales, informó que la misma se encuentra en trámite en dicha Fiscalía Especializada y que es considerada como información de carácter reservado.



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

### **10. Solicitud de información al Secretario General Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.**

- a) El doce de septiembre trece de octubre de dos mil diecisiete, mediante oficios INE/UTF/DRN/13590/2017 e INE/UTF/DRN/14466/2017, respectivamente, se solicitó la siguiente información:
- 1) Remita copia del contrato de prestación de servicios bancarios de dispersión bancaria celebrado con la institución de banca múltiple denominada "Banco Mercantil del Norte S.A." (BANORTE);
  - 2) Remita los contratos de apertura y la documentación relacionada (credencial de elector, comprobantes de domicilio, etc.) relativa a las cuentas de nómina abiertas por la referida institución bancaria a petición del Sindicato que usted representa.
  - 3) Señale los motivos por los que solicitó la apertura de dichas cuentas;
  - 4) Informe la procedencia de los recursos que se depositaron en las cuentas aperturadas a nombre del Sindicato que representa, identificadas como: 0419275507, 0421606609, 0429019849, 0446856407, 0460866617 y 0476096675, mismas que fueron usados para fondear las cuentas de nómina aperturadas a solicitud del mismo.
  - 5) Informe la razón por la que solicitó la emisión de tarjetas de nómina a personas que no están afiliadas al Sindicato que representa;
  - 6) Informe si el Sindicato ha tenido su domicilio fiscal, oficinas de representación u operado por cualquier otro motivo en el domicilio ubicado en Calle Miguel Laurent 160, Col. Tlacoquemécatl del Valle, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03200
- b) A la fecha de elaboración de la presente Resolución no se cuenta con respuesta alguna.

### **11. Acuerdo de trámite.**

El doce de septiembre de dos mil diecisiete, mediante Acuerdo de trámite se solicitó al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del estado de Coahuila de Zaragoza del Instituto Nacional Electoral y/o al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital correspondiente, realizara lo conducente a efecto de requerir a 67 ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina Banorte, según se desprende de la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

carpeta de investigación proporcionada por la Procuraduría Estatal de Coahuila de Zaragoza, solicitando proporcionaran la siguiente información:

- 1) Indique si forma y/o formó parte de algún Comité Ciudadano, de ser afirmativa su respuesta, señale de que Comité, cuál es y/o era su función, cargo y el monto que se le retribuyó como contraprestación por el servicio prestado;
- 2) Si tiene algún tipo de relación con el Partido Acción Nacional, en caso de ser afirmativa su respuesta, señale el carácter de dicha relación;
- 3) Si recibió una tarjeta de nómina emitida por la institución de Banca Múltiple denominada Banco Mercantil del Norte S.A. (BANORTE);
- 4) En caso de ser afirmativa su respuesta, informe cómo y por quién le fue entregada, así mismo, remita copia simple de la tarjeta;
- 5) Señale el mecanismo por medio del cual se efectuaron y/o efectúan los pagos realizados a esa tarjeta, así como los montos que le fueron depositados;
- 6) Informe las fechas en las cuales se realizaron los pagos a la tarjeta en mención y las fechas en que se realizaron las operaciones (retiros, compras, pagos);
- 7) Realice las declaraciones que a su derecho convengan.

**12. Razones y Constancias.**

a) El doce de octubre de dos mil diecisiete, se hizo constar para todos los efectos legales a que haya lugar, respecto del procedimiento citado al rubro, que se procedió a realizar una búsqueda en el Padrón de Afiliados a Partidos Políticos Nacionales y Locales, en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral relativo a 69 ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina Banorte, según se desprende de la carpeta de investigación proporcionada por la Procuraduría de Justicia Estatal de Coahuila de Zaragoza.

b) El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se levantó razón y constancia de la información obtenida del Sistema de Verificación de Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, respecto de los militantes registrados en el estado de Coahuila de Zaragoza.

c) El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se levantó razón y constancia de la los resultados obtenidos respecto de la comparación de bases de datos realizados a la información obtenida durante la sustanciación el procedimiento de mérito.



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

## CONSIDERANDO

1. Que con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, numeral 1, inciso a) ,n) y s) de la Ley General de Partidos Políticos; así como los artículos 44 numeral 1, incisos j) y aa); 190, 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; es facultad de este Consejo General conocer de las infracciones e imponer las sanciones administrativas correspondientes por violaciones a los ordenamientos legales y reglamentarios en materia de origen, manejo y destino de los recursos de los partidos políticos.
2. Que conforme al artículo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, este Consejo General está obligado a acatar las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este caso el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-180/2017.
3. Que el veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió revocar, en lo que fue materia de la impugnación, la Resolución identificada con el número INE/CG279/2017, ordenando realice una investigación exhaustiva, en la que lleve a cabo las diligencias y requerimientos precisados en el punto considerativo SÉPTIMO de la citada ejecutoria a fin de que una vez que la investigación esté concluida y el procedimiento debidamente sustanciado, este Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en plenitud de atribuciones, esté en posibilidad de resolver el procedimiento sancionador en materia de fiscalización.
4. Que en el Considerando SÉPTIMO de la sentencia SUP-RAP-180/2017; relativo a los efectos de la sentencia, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, determinó lo que a continuación se transcribe:

*“SÉPTIMO. Efectos. Lo precedente conforme a Derecho es revocar la Resolución reclamada y ordenar a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral que lleve a cabo las siguientes diligencias:*

1. *Requiera a los Ayuntamientos de Saltillo, Villa Unión, Nadadores, Juárez y Parras de la Fuente, todos del Estado de Coahuila, la información relativa a:*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- Los nombres de los integrantes de cada uno de los "Comités Ciudadanos";
- Los cargos que desempeñan esas personas en cada uno de los "Comités Ciudadanos", y
- El domicilio de esas personas y datos que permitan su identificación y localización.

**2. Requiera a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que solicite a las instituciones bancarias la información necesaria para estar en condiciones de conocer:**

- El total de cuentas o tarjetas cuya apertura haya sido solicitada por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.
- Si a nombre de alguna de las personas integrantes de los "Comités Ciudadanos" existen tarjetas expedidas por la institución bancaria denominada "Banorte", supuestamente contratadas o solicitadas por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.
- En caso de existir tarjetas expedidas por Banorte a favor de alguno de los integrantes de los "Comités Ciudadanos", que hubieran sido solicitadas por el mencionado Sindicato, determinar el origen y monto de los fondos que en su caso tuvieran las cuentas respectivas.

**3. Una vez que cuente con la información precisada, lleve a cabo el cruce de tal información, a fin de determinar:**

- La relación que en su caso exista entre los integrantes de los "Comités Ciudadanos" con el Partido Acción Nacional.
- En su caso, los lotes a los que pertenecían las tarjetas que fueron ofrecidas como prueba por parte del partido político ahora recurrente, expedidas a favor de Cristian Herráez Núñez y Benito Márquez González.

**Lo anterior, entre otras actuaciones y diligencias que la citada Unidad Técnica pueda llevar a cabo en el transcurso de la mencionada investigación, derivadas de la información de la que se vaya allegando, y a partir de los hallazgos que fuera obteniendo, definir el destino final de la investigación.**

*En relación a las investigaciones que se precisa realizar, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral deberá resolver la queja a más tardar treinta días naturales previos a la toma de posesión del Gobernador electo, la cual está prevista para el uno de diciembre del año en curso, de conformidad con*



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

*lo establecido en el artículo 77 de la Constitución Política de Coahuila de Zaragoza.*

*Ello, a fin de permitir el agotamiento de una eventual cadena impugnativa y, por otra, que sea resuelta con la oportunidad suficiente para que sea tomada por la autoridad jurisdiccional que corresponda al momento de analizar la validez de la elección de la gubernatura del Estado de Coahuila, todo lo cual deberá informar a la Sala Superior dentro de las veinticuatro horas siguientes a que ello ocurra.”*

**5.** Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al haber dejado intocadas las demás consideraciones que sustentan el Acuerdo **INE/CG279/2017**, este Consejo General se abocará al estudio de los resultados obtenido de las diligencias instrumentadas por la Unidad Técnica de Fiscalización a efecto de estar en posibilidad de resolver el procedimiento sancionador en materia de fiscalización.

Visto lo anterior, tomando en cuenta las consideraciones y razonamientos hechos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la ejecutoria materia del presente acatamiento; así como las valoraciones precedentes, se determina modificar la determinación contenida en el Acuerdo **INE/CG279/2017**, para quedar en los siguientes términos:

**6.** En atención que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al dictar sentencia en el expediente SUP-RAP-180/2017, determinó realizar una investigación exhaustiva, en la que lleve a cabo las diligencias y requerimientos precisados en el punto considerativo SÉPTIMO; el fondo del presente asunto se constriñe en determinar si el Partido Acción Nacional y su otrora candidato a Gobernador en el estado de Coahuila de Zaragoza, el C. José Guillermo Anaya Llamas omitieron reportar en el informe de campaña los gastos realizados por concepto de pago a promotores del voto a favor del candidato denunciado, mismo que se realizó a través de tarjetas de nómina, pagadas por el “Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana” por un monto de \$69,890,000.00 (sesenta y nueve millones ochocientos noventa mil pesos 00/100 M.N.).

Esto es, debe determinarse si el Partido Acción Nacional y su otrora candidato a Gobernador en el estado de Coahuila de Zaragoza, el C. José Guillermo Anaya Llamas, incumplieron con lo dispuesto en los artículos, 25, numeral 1, inciso i), con relación al 54 numeral 1, inciso f); de la Ley General de Partidos Políticos mismos que a la letra establecen:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Ley General de Partidos Políticos**

**“Artículo 25.**

*1. Son obligaciones de los partidos políticos:*

(...)

*i) Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíban financiar a los partidos políticos;”*

**Artículo 54**

*1. No podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:*

(...)

*f) Las personas morales,”*

De las premisas normativas citadas se desprende que los partidos políticos tienen diversas obligaciones, entre ellas, la de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su actuar a los principios del Estado democrático, garantizando de esa forma el principio de respeto absoluto de la norma. Así pues, con esta finalidad se ha establecido la obligación a los partidos políticos de presentar ante el órgano fiscalizador, informes en los cuales se reporte el origen y el monto de los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento reciban, así como su empleo y aplicación.

Es así que los preceptos normativos imponen la prohibición a determinados sujetos de realizar aportaciones a los partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular y por ende, la obligación de no aceptar por parte de éstos cualquier tipo de donación, ya sea en dinero o en especie.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Así las cosas, queda la prohibición expresa contenida en el artículo 25, numeral 1, inciso i) en relación con el 54 numeral 1, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos en el sentido de que las personas a que ahí se hace referencia no podrán realizar aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestar servicios personales o entregar bienes a título gratuito o en comodato a los sujetos obligados.

De esta manera, cuando la autoridad electoral advierta la existencia de aportaciones, donaciones, condonaciones de deuda, bonificaciones, prestación de servicios personales o entrega de bienes a título gratuito o en comodato de las personas contenidas en los citados preceptos; se configura el incumplimiento a la normatividad electoral.

Asimismo, de los artículos antes descritos se desprende la necesidad de vigilar el debido cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización, en específico las relativas a los topes máximos de gastos de campaña; ello por ser indispensable en el desarrollo de las condiciones de equidad entre los protagonistas de la misma; es decir, un partido político que recibe recursos adicionales a los expresamente previstos en la ley, se sitúa en una posición inaceptable de ilegítima ventaja respecto del resto de los demás participantes, en un sistema en donde la ley protege un principio de legalidad y relativa equidad entre los contendientes en cuanto a su régimen de financiamiento; así, por los elementos que podría encontrarse a su alcance, se establece un límite a las erogaciones realizadas durante la campaña, pues en caso contrario, produciría esa ventaja indebida que intenta impedir el redactor de la norma.

De este modo, se permite al órgano fiscalizador contar con toda la documentación comprobatoria necesaria para verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban, garantizando de esta forma un régimen de transparencia y rendición de cuentas, principios esenciales que deben regir en un Estado democrático.

### **Metodología**

A efecto de que este Consejo General se encuentre en posibilidad de resolver el procedimiento sancionador de mérito, es importante mencionar los resultados obtenidos por la Unidad Técnica de Fiscalización de las diligencias



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

instrumentadas, en estricto acatamiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación, mismas que se detallan a continuación:

**A) Requerimientos de información**

- **Municipios de Juárez, Nadadores, Parras, Saltillo y Villa Unión, todos del estado de Coahuila de Zaragoza.**

La Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a los referidos Ayuntamientos, proporcionaran el nombre de los integrantes de cada uno de los Comités Ciudadanos; cargos que desempeñan a su interior; y, domicilios así como datos que permitan su identificación y localización. A continuación se muestran los resultados obtenidos:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Información obtenida</b>
Juárez	Sin información
Nadadores	En el municipio hay <b>40</b> ciudadanos que forman parte de los Comités Ciudadanos; sin embargo, se encuentran inactivos. Remite los nombres de los integrantes y sus cargos, pero no sus domicilios.
Parras	En el municipio hay <b>38</b> ciudadanos que forman parte de los Comités Ciudadanos, señala los nombres de los integrantes pero no sus cargos ni sus domicilios.
Saltillo	En el municipio hay <b>3321</b> ciudadanos que forman parte de los Comités Ciudadanos, en la respuesta se proporciona el nombre de los integrantes, pero no sus cargos ni sus domicilios.
Villa Unión	En su respuesta, el ayuntamiento refiere la existencia de 2 comités, señalando los cargos que integran cada uno de ellos, pero no los nombres de las personas que los ocupan ni sus domicilios.
<b>Total</b>	<b>3399 integrantes de Comités Ciudadanos</b>

En consecuencia, se solicitó a la Dirección Jurídica del Instituto Nacional Electoral la identificación y búsqueda de los ciudadanos integrantes de los Comités Ciudadanos en el Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Información obtenida</b>
Nadadores	Remite los domicilios de <b>30</b> de los ciudadanos buscados.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Ayuntamiento	Información obtenida
Parras	Envía la información relativa a <b>16</b> ciudadanos.
Saltillo	Remite información de <b>2990</b> ciudadanos.

- **Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De la información proporcionada por la citada autoridad se acreditó que el Sindicato de Trabajadores y empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana tiene un total de **177 cuentas bancarias aperturadas** a su nombre, como se detalla en el siguiente cuadro:

Institución Bancaria	Cuentas aperturadas
Banco Mercantil del Norte, S.A.	170
Banco Santander (México), S.A.	3
Banco Nacional de México, S.A.	4
<b>Total</b>	<b>177 cuentas</b>

Respecto de la información relativa a las cuentas de nómina aperturadas a solicitud del Sindicato de Trabajadores y empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana en las diversas instituciones bancarias, los resultados son los siguientes:

Institución Bancaria	Cuentas de nómina aperturadas
Banco Mercantil del Norte, S.A.	22,047
Banco Santander (México), S.A.	23 <sup>1</sup>
<b>Total</b>	<b>22,070 cuentas de nómina</b>

Es importante mencionar que la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., proporcionó el Acta de Hechos de 26 de agosto de 2017, mediante la cual hace constar que en relación con los expedientes correspondientes a las tarjetas de nómina aperturadas, se encuentran en resguardo del Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.

Ahora bien, del análisis al nombre de los titulares de las **22,047** tarjetas de nómina aperturadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A, se advierte

<sup>1</sup> Cabe mencionar que no se consideró necesario investigar las cuentas de nómina Santander ya que las mismas no fueron denunciadas y adicionalmente, en respuesta al requerimiento de información formulado la referida Institución de Banca Múltiple remitió la totalidad de la documentación soporte relativa a las mismas, consistente en el contrato de apertura, expediente del cliente y estados de cuenta.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

que existen titulares que tienen ligadas más de una cuenta de nómina, asimismo, se identificaron apellidos no convencionales tales como “Urbania”, “Mueblesdurex”, “Adamant”, “Duromex”, “Inverproperties”, “UCM”, “Corporate”, “Lacarniceria”, “Crédito” y “Financiero”.

Por otro lado, obra en el expediente la información proporcionada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante carpeta de investigación 0009/SAL/ULDE/2017, de cuyo análisis se advirtieron diligencias que guardan relación con los hechos que se investigan entre los cuales se incluyen las evidencias del cateo ordenado con la finalidad de asegurar tarjetas de nómina Banorte, listas de personas a quienes se entregaron y acuses de recibo.

Dicha diligencia se llevó a cabo en el inmueble ubicado en avenida Bravo N°577, entre calles Comonfort y García Bello de la zona centro de Torreón Coahuila el 11 de agosto de 2017, del cual se desprende la existencia de listados de personas a quienes presuntamente les fueron entregadas tarjetas de nómina Banorte. La información obtenida se relaciona a continuación:

<b>Lista</b>	<b>N° de ciudadanos que la integran</b>
Lista de personas “1”	1939
Lista de personas “2”	308
Lista de personas “3”	32
Lista de personas “4”	180
Personas que firman de recibido de una tarjeta de nómina(se adjunta copia del sobre que contiene el número de tarjeta de nómina Banorte)	77
<b>Total</b>	<b>2536</b>

En razón de lo anterior se solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informara si existen tarjetas de nómina expedidas por Banco Mercantil del Norte, S.A., a nombre de alguna de las personas integrantes de los “Comités Ciudadanos” solicitadas por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana.

En el mismo sentido, toda vez que la Unidad Técnica de Fiscalización advirtió en la carpeta de investigación 0009/SAL/ULDE/2017, que presuntamente 77 personas firmaron la recepción de tarjetas de nómina, procedió a solicitar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, informara el nombre de los titulares de las referidas tarjetas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por otro lado, con base en la información proporcionada por los Municipios de Saltillo, Nadadores y Parras de la Fuente, la autoridad fiscalizadora solicitó a la citada Comisión Nacional, informara si a nombre de los **3399 integrantes** de Comités Ciudadanos en dichos municipios, el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana solicitó la apertura de tarjetas de nómina en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A.

**Cabe mencionar que de las diligencias mencionadas, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informó que no se localizó coincidencia alguna.**

Ahora bien, del análisis a la totalidad de información proporcionada, se acreditó que las 22047 tarjetas de nómina aperturadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A., se fondearon de 6 cuentas a saber: 0419275507, 0421606609, 0429019849, 0446856407, 0460866617 y 0476096675; respecto de las cuales se requirió a la multicitada Comisión Nacional, informara el origen de los recursos con que fueron fondeadas; solicitud que a la fecha de elaboración de la presente Resolución no ha sido respondida.

- **Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana**

Se requirió al referido Sindicato a efecto de proporcionar la siguiente información: 1) la documentación (credencial de elector, comprobantes de domicilio, etc.) relativa a las cuentas de nómina aperturadas en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte S.A. a petición del Sindicato; 2) Informar la procedencia de los recursos que se depositaron en las cuentas aperturadas a nombre del Sindicato, identificadas como: 0419275507, 0421606609, 0429019849, 0446856407, 0460866617 y 0476096675, mismas que fueron usados para fondear las cuentas de nómina aperturadas a solicitud del mismo.

No obstante, a la fecha de elaboración de la presente Resolución, no se ha recibido respuesta alguna a los requerimientos formulados.

- **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral**

Con la finalidad de acreditar si alguno de los integrantes de los Comités Ciudadanos informados por los Municipios de Saltillo, Nadadores y Parras de la



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Fuente; por la Procuraduría de Justicia Estatal de Coahuila de Zaragoza, así como si los titulares de las tarjetas de nómina Banorte guardan relación alguna con el Partido Acción Nacional, se requirió a la citada Dirección Ejecutiva, informara si alguno de ellos fue representante general o de casilla de dicho partido, durante el Proceso Electoral Local 2016-2017.

En consecuencia dicha Dirección Ejecutiva envió en medio magnético la Base de Datos de Representantes Acreditados, de cuyo análisis por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización se obtuvo lo siguiente:

<b>Representantes registrados</b>	<b>Nº de ciudadanos que la integran</b>
En el país (todos los partidos)	439506
En Coahuila (todos los partidos)	56117
<b>Representantes del PAN en la entidad</b>	<b>4270</b>

De los 4270 representantes registrados por el PAN en el Estado de Coahuila:

<b>Representantes del PAN</b>	<b>Nº de ciudadanos que la integran</b>
Representantes en Saltillo	934
Representantes en Parras	66
Representantes en Nadadores	23
<b>Total de representantes en los municipios referidos</b>	<b>1023</b>

- **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral**

Con la finalidad de acreditar si alguno de los ciudadanos integrantes de los Comités Ciudadanos informados por los Municipios de Saltillo, Nadadores y Parras de la Fuente; los que se desprenden del acta levantada por la Procuraduría de Justicia Estatal de Coahuila de Zaragoza, así como si los titulares de las tarjetas de nómina Banorte habían sido registrados como militantes del Partido Acción Nacional, se solicitó a la Dirección Ejecutiva informara el listado de militantes el partido en la Entidad.

Al respecto, la citada Dirección Ejecutiva puso a disposición de la Unidad Técnica de Fiscalización el Sistema de Verificación de Padrón de Afiliados de los Partidos Políticos, así como el Sistema de Consulta en Línea de Búsqueda de Afiliados. De la revisión efectuada en dicho sistema se obtuvo lo siguiente:



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Municipio	Nº de militantes del PAN
Saltillo	468
Parras	49
Nadadores	42
<b>Total</b>	<b>559</b>

- **Requerimiento de información a ciudadanos presuntamente relacionados al procedimiento**

De la información obtenida del cateo realizado por la Procuraduría General de Justicia del estado de Coahuila, se tiene que se localizaron los nombres de 77 ciudadanos que presuntamente integraron los Comités Ciudadanos en Coahuila de Zaragoza, mismos que firmaron la recepción de las tarjetas. Sin embargo sólo respecto de 67 fue posible identificar los datos de localización, razón por la cual, mediante Acuerdo, se solicitó al Vocal Ejecutivo en dicha entidad los requiriera a efecto de que confirmaran o desmintieran los hechos investigados.

De este modo, únicamente 21 ciudadanos dieron respuesta. A continuación se citan los resultados obtenidos:

No.	Nombre	Respuesta
1	Bernal Valdés Jonathan Emmanuel	No forma parte de ningún Comité, no hay ningún vínculo con el PAN, sólo simpatiza con él y no ha recibido ninguna tarjeta emitida por Banorte.
2	Blanco Vázquez Juan Damián	No pertenece a ningún Comité, no tiene relación alguna con el PAN aunque le gusta ese partido y no recibió ninguna tarjeta.
3	Dávila Delgado Mario Alberto	No formó parte de Comité Ciudadano alguno, ni recibió remuneración alguna como pago de un servicio, no tiene relación con el PAN, pero señala que aún si la hubiera es su derecho y refiere que no recibió ninguna tarjeta.
4	De la Rosa Galarza Armandina	No forma parte de Comité Ciudadano alguno, no tiene relación directa con el PAN aunque señala que le gustan sus ideales y afirma que no se le ha proporcionado ninguna tarjeta.
5	Flores Flores Francisco	No sabe ni que sean los Comités, no tiene nada que ver con el PAN y no sabe ni de que tarjeta se le pregunta.
6	García García Ma. de los Ángeles	No sabe a qué se refieren con los Comités Ciudadanos, no tiene nada que ver con el PAN y no maneja cuenta alguna con Banorte.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Respuesta
7	Hernández García Victoria	No forma parte de los Comités Ciudadanos, no tiene relación con el PAN y afirma que no recibió ninguna tarjeta.
8	Ibarra Neira Beatriz Guadalupe	Nunca ha formado parte de ningún Comité Ciudadano, simpatiza con el partido pero no tiene relación alguna con él y no ha recibido ninguna tarjeta,
9	Lopez de Leon Juanita Guadalupe	No forma ni ha formado parte de algún Comité Ciudadano, no tiene relación alguna con el PAN y no recibió ninguna tarjeta de ningún banco.
10	Martínez Carreón María Imelda	No sabe que son esos Comités, es apartidista por lo que no sabe porque se le involucra y señala que sólo tiene dos tarjetas, una de su pensión y una de Banamex.
11	Martínez García Aurora	No formó parte de los Comités, simpatiza con el partido pero no tiene vínculos con él y no recibió ninguna tarjeta.
12	Martínez Valdez Rubi Alejandra	No ha formado parte de algún Comité Ciudadano, por lo que no tiene ni tuvo alguna función ni recibió ninguna contraprestación, no tiene vínculo alguno con el PAN y no ha recibido ninguna tarjeta emitida por la institución de banca múltiple denominada Banorte.
13	Menchaca Prado Margarita Berenice	Nunca ha participado en ningún Comité, no tiene relación con el PAN y no recibió ninguna tarjeta.
14	Orozco Galván Diana Yesenia	No formo parte de Comités, no tiene relación con el PAN ni con ningún otro partido y no recibió ninguna tarjeta.
15	Ponce Flores Silva	Nunca formó parte de los Comités Ciudadanos, nunca ha sido miembro del PAN aunque siempre ha votado por él y nunca ha recibido tarjeta alguna de Banorte.
16	Rangel Fernández Bertha	Desconoce que sea un Comité Ciudadano, con el PAN no tiene ninguna relación pero si le gusta ese partido y no recibió ninguna tarjeta.
17	Rodríguez Hernández San Juana Esmeralda	Si formó parte de un Comité Ciudadano del PAN como presidenta y no recibió dinero, aunque refiere que recibió una tarjeta y se la retiraron a los tres días.
18	Romero Saldaña Ana Alejandra	No forma ni formó parte de ningún Comité Ciudadano, no tiene relación alguna con el PAN, ni recibió ninguna tarjeta de nómina.
19	Villasana Ramírez Jorge Alberto	Si formó parte de un Comité Ciudadano del PAN, no obstante señala no tener vínculos con el partido y afirma que no recibió dinero, sin embargo, recibió la tarjeta y refiere que se la retiraron a los 3 días.
20	Villasana Rodríguez Azyadeh	Formó parte del Comité Ciudadano, pero afirma no tener vínculos con el partido, no recibió ninguna tarjeta ni recibió dinero alguno.
21	Villasana Rodríguez Celeste Arisbel	Si formó parte de un Comité del PAN durante dos semanas, aunque señala no tener vínculos con el partido, además afirma que no recibió dinero, tampoco recibió tarjeta alguna.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Cabe mencionar que los CC. Rodríguez Hernández San Juana Esmeralda, Villasana Ramírez Jorge Alberto, Villasana Rodríguez Azyadeh y Villasana Rodríguez Celeste Arisbel, quienes tienen parentesco y viven en el mismo domicilio, son los únicos ciudadanos que reconocieron haber formado parte de un Comité Ciudadano, no obstante, **afirman que no tienen vínculo con el Partido Acción Nacional y que no recibieron pago alguno.**

- **Practica de cuestionarios**

En atención a los resultados obtenidos de las diligencias implementadas por la Unidad Técnica de Fiscalización, los días once, doce y trece de octubre de dos mil diecisiete, personal adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización se constituyó en los municipios de **Parras de la Fuente, Castaños, Monclova, Ramos Arizpe y Nadadores en el Estado de Coahuila de Zaragoza** a efecto de llevar a cabo el levantamiento de tres tipos de cuestionarios mismos que se detallan a continuación:

**Cuestionario 1.** Practicado a 18 ciudadanos que de conformidad con la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores son titulares de las tarjetas de nómina investigadas, y cuyos domicilios corresponden a los municipios respecto de los cuales la Sala Superior ordenó su investigación y cuyas preguntas se detallaron en el Antecedente V, numeral 5 de la presente Resolución. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al ciudadano	Cuestionario
1	SILVIA ENRIQUETA ALFARO CORDERO	✓	X	-
2	CUAUHTEMOC ALVAREZ TORRES	✓	X	-
3	MAYRA YASMIN DAVILA SOLIS	✓	X	-
4	MARISOL ESCAREÑO ROSALES	✓	X	-
5	LAURA VERONICA ESCOBEDO GAMEZ	✓	X	-
6	SANTIAGO ALBERTO FUENTES GUTIERREZ	✓	X	-
7	OLGA GRISELDA GARCIA ALVAREZ	X	-	-
8	MARIA DE LOURDES GOMEZ CHIWO	✓	✓	X
9	ALEJANDRO HERNANDEZ CARRIZALES	✓	✓	X
10	MARISELA LOZANO MUNOZ	✓	X	-
11	JOSE RAUL MENDOZA MORQUECHO	✓	X	-
12	BERTHA CLAUDIA MIRELES GUST	✓	X	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al ciudadano	Cuestionario
13	MARIA MAGDALENA RIOS TRUJILLO	✓	X	-
14	JUAN CARLOS RUIZ GARCIA	✓	X	-
15	CARLOS ALEJANDRO SAMPERIO MELLADO	✓	X	-
16	ROBERTO VALDES CHARLES	✓	✓	✓
17	RUBEN DARIO ZUL LOMAS	✓	✓	✓
18	ROSA ELENA MENDOZA ALEMAN	✓	X	-

Respecto de los 2 ciudadanos que dieron respuesta se obtuvo lo siguiente:

Cuestionario 1		
Nº	Nombre	Resultado
1	Roberto Valdés Charles	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
2	Rubén Darío Zul Lomas	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago

**Cuestionario 2.** Practicado a 67 ciudadanos que de conformidad con la carpeta de investigación proporcionada por la Procuraduría de Justicia Estatal en Coahuila de Zaragoza, recibieron tarjetas de nómina Banorte por parte del Partido Acción Nacional, y cuyas preguntas se detallaron en el Antecedente V, numeral 5 de la presente Resolución. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al ciudadano	Atendió el cuestionario
1	ALONZO ORTIZ JUANITA GUILLERMINA	✓	✓	✓
2	AYALA ARREGUIN MYRNA JANET	✓	✓	✓
3	BELMARES JIMENEZ JUANITA GABRIELA	-	-	-
4	BERNAL VALDES JONHATAN EMMANUEL	✓	X	-
5	CARMONA IBARRA GUADALUPE	✓	✓	✓
6	CHAVEZ RANGEL ALFREDO	✓	X	-
7	DAVILA DELGADO MARIO ALBERTO	X	-	-
8	DE LA ROSA GALARZA ARMANDINA	✓	✓	✓
9	FALCON CARDENAS GABRIELA DEL CARMEN	-	-	-
10	FLORES FLORES FRANCISCO	X	-	-
11	FLORES GAYTAN BRENDA MAYELA	X	-	-
12	GARCIA GARCIA MA. DE LOS ANGELES	✓	✓	✓



**Instituto Nacional Electoral**  
**CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al ciudadano	Atendió el cuestionario
13	GARCIA LOPEZ JAZMIN	✓	✓	✓
14	GONZALEZ MARTINEZ NORMA	✓	X	-
15	GUIPZOT CONTRERAS MONTSERRATH GUADALUPE	-	-	-
16	HERNANDEZ LUEVANOS RAYMUNDO	✓	X	-
17	HERRERA MUÑIZ GUADALUPE	✓	X	-
18	IBARRA NEIRA BEATRIZ GUADALUPE	-	-	-
19	LOPEZ VALENZUELA DANIELA PAOLA	✓	✓	✓
20	LOPEZ DE LEON JUANITA GUADALUPE	-	-	-
21	LUEVANOS ANGUIANO LETICIA	-	-	-
22	MARTINEZ CARREON MARIA IMELDA	✓	✓	✓
23	MARTINEZ CRUZ ROSA ELVA	-	-	-
24	MARTÍNEZ GARCÍA AURORA	✓	✓	✓
25	MARTÍNEZ MARTÍNEZ MARTHA LETICIA	✓	X	-
26	MARTINEZ VALDEZ RUBI ALEJANDRA	✓	✓	✓
27	MARTINEZ VIELMA MARIA DEL ROSARIO	✓	X	-
28	MATA TORRES RAMIRO	-	-	-
29	MENCHACA PRADO MARGARITA BERENICE	X	-	-
30	MORENO ESCOBEDO EMILIA GUADALUPE	-	-	-
31	OROZCO GALVAN DIANA YESENIA	✓	X	-
32	ORTIZ ZUÑIGA DANIELA	-	-	-
33	PALAFX PONCE SILVA	✓	✓	-
34	PEREZ ORTEGA JUANA	✓	X	-
35	PONCE FLORES SILVIA	✓	✓	✓
36	RIVERA OLGUÍN MARIA IRENE	✓	X	-
37	RODRÍGUEZ BARRIENTOS ALMA ALEJANDRA	-	-	-
38	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ SAN JUANA ESMERALDA	✓	X	-
39	RODRÍGUEZ SOLIS NORA IDALIA	✓	X	-
40	ROJAS GAYTAN DEISY ROCIO	✓	✓	✓
41	ROMERO SALDAÑA ANA ALEJANDRA	-	-	-
42	ROMO DE LOS SANTOS YAJAIRA LIZETH	✓	X	-
43	SANCHEZ ACOSTA ORLANDO NATAEL	-	-	-
44	VILLA SIERRA LETICIA	-	-	-
45	VILLASANA RAMIREZ JORGE ALBERTO	✓	X	-
46	VILLASANA RODRIGUEZ AZYADEH	✓	X	-
47	VILLASANA RODRIGUEZ CELESTE ARISBEL	✓	X	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al ciudadano	Atendió el cuestionario
48	ZAMORA LUCIO YAJAIRA GIOVANA	✓	X	-
49	ALEJO VILLARREAL RUBI ESMERALDA	✓	X	-
50	BLANCO VAZQUEZ JUAN DAMIAN	✓	✓	-
51	ESTRADA LÓPEZ JOSE LUIS	X	-	-
52	HERNANDEZ GARCÍA VICTORIA	✓	✓	✓
53	LÓPEZ SAUCEDA JOSE ANGEL	✓	✓	✓
54	OLARTE ESTRADA SILVIA ESMERALDA	✓	X	-
55	ORTEGA ARREOLA GRISELDA	✓	✓	✓
56	RANGEL FERNANDEZ BERTHA	✓	✓	✓
57	VALERIO HERNANDEZ JOSUE AZARAE	✓	✓	✓
58	VALLEJO GARCÍA KARLA KARINA	X	-	-
59	ESTRELLO ESPINOZA IVETT JULISSA	✓	X	-
60	GALVAN MARTÍNEZ TERESITA DE JESUS	-	-	-
61	JUAREZ AGUIRRE AURORA	✓	X	-
62	MARTINEZ DE LA CRUZ BERENICE GUADALUPE	✓	X	-
63	MARTINEZ DE LA CRUZ JULIA ESMERALDA	✓	X	-
64	MENDEZ BERNAL HECTOR MIGUEL	✓	X	-
65	PEREZ ALONSO AMANDA MIGUEL	✓	X	-
66	SUAREZ PUENTE MARIA DE LA PAZ	✓	X	-
67	VILLALOBOS GARCIA MARIBEL	✓	✓	✓

Respecto de los 18 ciudadanos que dieron respuesta se obtuvo lo siguiente

Cuestionario 2		
Nº	Nombre	Resultado
1	Juanita Guillermina Alonso Ortiz	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité del PRI, recibió una tarjeta pero ningún pago.
2	Mirna Janet Ayala Arreguin	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato, formó parte de un Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago.
3	Guadalupe Carmona Ibarra	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato, formó parte de un Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
4	José Ángel López Saucedo	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

<b>Cuestionario 2</b>		
<b>Nº</b>	<b>Nombre</b>	<b>Resultado</b>
5	Griselda Ortega Arreola	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
6	Bertha Rangel Fernández	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
7	Josué Valerio Hernández	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
8	Maribel Villalobos García	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
9	Armandina de la Rosa Galarza	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato formó parte de un Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago.
10	María de los Ángeles García García	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
11	Jazmín García López	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago
12	Daniela Paola López Valenzuela	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago
13	María Imelda Martínez Carreón	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago
14	Aurora Martínez García	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato, formó parte de un Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago.
15	Rubí Alejandra Martínez Valdez	Es simpatizante del PAN, no tiene vínculo directo con el sindicato, formó parte de un Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
16	Silvia Ponce Flores	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió ninguna tarjeta o pago
17	Deisy Rocío Rojas Gaytán	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, formó parte de ningún Comité y recibió una tarjeta pero ningún pago
18	Victoria Hernández García	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, si formo parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Cuestionario 3.** Practicado a 73 ciudadanos que de conformidad con la información proporcionada por los municipios de Saltillo, Nadadores y Parras de la Fuente, son integrantes de los Comités Ciudadanos y cuyas preguntas se detallaron en el Antecedente V, numeral 5 de la presente Resolución. Los resultados obtenidos se muestran a continuación:

No.	Nombre	Se ubicó el domicilio	Se encontró al ciudadano	Atendió el Cuestionario
1	PERLAES HUERTA ADOLFO	✓	✓	✓
2	MORALES GARCÍA ELVIA GUADALUPE	✓	✓	✓
3	OROZCO LARA FERNANDO	X	-	-
4	GARZA CORONAD CLAUDIA TERESA	X	-	-
5	DAVID PEÑA JORGE	✓	X	-
6	LARA RODRÍGUEZ OLGA LETICIA	✓	X	-
7	REYNA ARSUAGA PHILLIP D	X	-	-
8	BARRAGAN TOVAR VICTOR MANUEL	✓	✓	✓
9	VERDÍN JIMENEZ VICTOR MANUEL	X	-	-
10	REYNA GONZALEZ ALMA DEL CARMEN	✓	X	-
11	MEZQUITIC YAÑEZ FILOMENA	✓	X	-
12	OJEDA RODRIGUEZ GUADALUPE VICTORIA	✓	✓	✓
13	NAVARRO RODRIGUEZ JOSE GUADALUPE	✓	X	-
14	SANCHEZ PADILLA JUAN GREGORIO	✓	X	-
15	IBARRA ARREAGA JUAN JOSE	✓	X	-
16	DÁVILA BAZALDUA MARIA DEL CARMEN	✓	✓	✓
17	MÉNDEZ DÁVILA MARIA DEL CARMEN	✓	X	-
18	VILLAREAL GARZA PABLO FRANCISCO	✓	X	-
19	CONTRERAS ACEVEDO IRMA ANGÉLICA	✓	X	-
20	ONTIVEROS ALVARADO LORENA	✓	X	-
21	SALAZAR OLMOS PEDRO	✓	X	-
22	RODRIGUEZ CUEVAS ROSA MARIA	✓	✓	✓
23	GONZALEZ COMPIAN SANDRA VERÓNICA	✓	X	-
24	LOPEZ RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	✓	X	-
25	CAMARILLO REYES EVELYN	✓	X	-
26	ORTIZ CASILLA MARGARITA	✓	✓	✓
27	MATA VILLANUEVA MARIA ANGELICA	✓	✓	✓
28	MORALES GUERRERO MARIA LUISA	✓	X	-
29	MARTINEZ RENTERIA JUAN ANTONIO	✓	✓	✓
30	MEDELES LEOS JUAN DAVID	✓	X	-
31	MATA SOLIS JUANA MARIA	✓	✓	✓
32	PEREZ MARTINEZ MARIA DE JESUS	✓	✓	✓
33	FUENTES CASTILLO MARIA DEL SOCORRO	✓	✓	✓



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el domicilio	Se encontró al ciudadano	Atendió el Cuestionario
34	MORALES ZAPATA MARIA DEL SOCORRO	✓	X	-
35	SOTO GALLEGOS RAMON	✓	✓	✓
36	SOTO GALLEGOS RAMON	✓	X	-
37	SALAZAR BUSTOS RAUL	✓	✓	✓
38	DIAZ GAYTAN TERESITA DE JESUS	✓	X	-
39	MARTINEZ TOVAR FRANCISCA JULIETA	✓	X	-
40	MARTINEZ TOVAR JUANA GUADALUPE	✓	X	-
41	HERNANDEZ MORALES JULIO CESAR	✓	X	-
42	MARTINEZ TOVAR MARIO ALBERTO	✓	X	-
43	TOVAR ORTIZ SUSANA	✓	✓	✓
44	MARTINEZ PADILLA YOLANDA	✓	X	-
45	GARCIA CALVILLO ANA PAULINA	✓	✓	✓
46	ZAPATA GOMEZ CLAUDIA ARACELI	✓	X	-
47	PEÑA CHARLES MARGARITA	✓	X	-
48	GARCIA CONTRERAS MARIA DEL CARMEN	✓	X	-
49	SIFUENTES GALVÁN NORMA	✓	X	-
50	MARTINEZ VAZQUEZ PERLA ALEJANDRA	✓	X	-
51	CASTILLO SUAREZ SARA	✓	X	-
52	PADILLO CEDILLO ZAIDA ROSAURA	✓	✓	✓
53	LOPE GALICIA AGUSTÍN	✓	✓	✓
54	FLORES MARTINEZ MARIA	✓	✓	✓
55	MARTINEZ GAONA CLAUDIA	✓	✓	✓
56	DELGADO SANTANA MONICA ESTEFANÍA	✓	X	-
57	RANGEL MARTINEZ ROSA MARIA	✓II	X	-
58	MARTINEZ ARELLANO ALEJANDRO	✓	✓	✓
59	RAMIREZ DELGADO JUANA FRANCISCA	-	-	-
60	MARTINEZ HERNANDEZ LETICIA GUADALUPE	-	-	-
61	GONZALEZ MARTINEZ ROSA NELY	X	-	-
62	GONZALEZ MAETINEZ RICARDO	-	-	-
63	PEREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	-	-	-
64	NÁJERA GONZALEZ CANDELARIO	-	-	-
65	RESÉNDIZ PEREZ MARIO ALBERTO	✓	X	-
66	ACOSTA SOSA JOSE	-	-	-
67	ARIAS BONILLA RONALD	✓	X	-
68	CORONADO ESQUIVEL MARIA DOLORES	✓	✓	✓
69	CORONADO HERNANDEZ PERLA PATRICIA	-	-	-
70	DELGADO PERALES NORMA LETICIA	✓	✓	✓
71	ENRÍQUEZ TORRES AURELIA	✓	X	-
72	ESTRADA CEDILLO ANA CRISTINA	✓	X	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el domicilio	Se encontró al ciudadano	Atendió el Cuestionario
73	GARCÍA RODRIGUEZ FRANCISCA	-	-	-

Respecto de los 24 ciudadanos que dieron respuesta se obtuvo lo siguiente

Cuestionario 3		
N°	Nombre	Resultado
1	Leticia Guadalupe Martínez Hernández	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, si formo parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
2	Guadalupe Victoria Ojeda Rodríguez	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
3	Juan Gregorio Sánchez Padilla	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato si formo parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
4	María del Carmen Dávila Bazaldrá	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
5	Agustín López Galicia	Simpatiza con el PRI, no tiene vínculo directo con el PAN ni con el sindicato, si formo parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
6	Claudia Martínez Gaona	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
7	Norma Flores Martínez	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
8	Susana Tovar Ortiz	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
9	Zaida Rosario Padillo Cedillo	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
10	Ana Paolina García Calvillo	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité Ciudadano del PRI y no recibió tarjeta ni pago alguno
11	Margarita Ortiz Casilla	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
12	María Angélica Mata Villanueva	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité Ciudadano y no recibió tarjeta ni pago alguno
13	Perales Huerta Adolfo	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité Ciudadano y no recibió tarjeta ni pago alguno



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Cuestionario 3		
Nº	Nombre	Resultado
14	Elvia Guadalupe Morales García	No tiene vínculo con el PAN, refiere ser militante del PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta ni pago alguno
15	Víctor Manuel Barragán Tovar	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
16	Norma Leticia Delgado Perales	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
17	María Dolores Coronado Esquivel	No tiene vínculo con el PAN, simpatiza con el PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta ni pago alguno
18	Rosa María Rodríguez Cuevas	No tiene vínculo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de ningún Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
19	Juan Antonio Martínez Rentería	No tiene vínculo con el PAN, simpatiza con el PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta ni pago alguno
20	Juana María Mata Solís	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, si formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
21	María De Jesús Pérez Martínez	Simpatiza con el PAN pero no tiene vínculo directo con el partido ni con el sindicato, no formó parte de un Comité y no recibió tarjeta ni pago alguno
22	María del Socorro Fuentes Castillo	No tiene vínculo con el PAN, simpatiza con el PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta de Banorte, ni pago alguno
23	Soto Gallegos Ramón	No tiene vínculo con el PAN, simpatiza con el PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta ni pago alguno
24	Salazar Bustos Raúl	No tiene vínculo con el PAN, simpatiza con el PRI, si formo parte de Comités ciudadanos y no recibió ninguna tarjeta ni pago alguno

Finalmente, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la práctica de cuestionarios a 89 titulares de las tarjetas de nómina Banorte, con domicilio en la Ciudad de México, cuyas preguntas se detallaron en el antecedente V, numeral 5 de la presente Resolución. Los resultados se muestran a continuación:

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al Ciudadano	Atendió el Cuestionario
1	MERCEDES MARTINEZ GAMEZ	X	-	-
2	FERNANDO SANTIAGO MEX JUSTINIANO	X	-	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al Ciudadano	Atendió el Cuestionario
3	ANGEL ADRIAN MARTINEZ ROSALES	X	-	-
4	MANUEL ROSARIO MEZA GAMBOA	✓	X	-
5	MARIA GUADALUPE MURILLO PERPULI	✓	X	-
6	YARA DEL CARMEN KURI DAMASCO	X	-	-
7	ROSA MARIA LEYVA CASTRO	X	-	-
8	BLANCA ESTELA LOPEZ RUIZ	X	-	-
9	JUANA MARTINEZ LARA	X	-	-
10	MARTHA SILVIA MARTINEZ RODRIGUEZ	X	-	-
11	ALEJANDRO MARTINEZ TEJEDA	X	-	-
12	LORENZA IMELDA MARTINEZ VASQUEZ	X	-	-
13	MARTINA JULIETA MEX CANCHE	X	-	-
14	SERGIO MILLAN OLACHEA	X	-	-
15	ALEJANDRA ELVIA NOVELO PALOMO	X	-	-
16	JOSE DEL CARMEN LARA SANTIAGO	X	-	-
17	VICTOR MANUEL LEON CARRANZA	✓	X	-
18	OLIVIA ELIZABETH MATA MACIAS	X	-	-
19	CLAUDIA MONTES LOPEZ	X	-	-
20	NELIDA MONTEVERDE OROZCO	X	-	-
21	BLANCA ESTHELA MURILLO CORRALES	X	-	-
22	BLANCA MURILLO DURAN	X	-	-
23	MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA GANDARILLA	X	-	-
24	JESUS AMPARO LOPEZ BARRAZA	X	-	-
25	MARIA ELENA LOPEZ CASTRO	X	-	-
26	PAULINA DEL ROCIO LOPEZ ECHAZARRETA	X	-	-
27	BLADIMIR ARTURO LUGO AZUERES	X	-	-
28	MARIA GUADALUPE MARTINEZ ALVAREZ	X	-	-
29	ALTAGRACIA MARTINEZ JARAMILLO	X	-	-
30	HILDA ISABEL MORALES IBARRA	X	-	-
31	TAMARA ROMO CARBAJAL	✓	-	-
32	BERENICE LLANOS LOPEZ	X	-	-
33	AURORA AVILES ROMERO	X	-	-
33	JOSE LUIS BALDERAS AVILA	X	-	-
34	MARIA NOEMI BALERIANO ROMERO	X	-	-
35	ANA ISABEL BEDOY SANDOVAL	X	-	-
36	LUIS MIGUEL DZIB GAMBOA	X	-	-
37	ROGELIO FLORES JUAREZ	X	-	-
38	RAÚL LOPEZ ROMO	X	-	-
39	MARIA FEL BARAJAS GERARDO	X	-	-
40	ROCÍO DEL JESUS CARVAJAL NOH	X	-	-
41	ARACELI ESCAMILLA SANCHEZ	X	-	-
42	MARIA DEL JESUS GONZALEZ SANCHEZ	X	-	-
43	ALBERTO OLIVER MANCILLA	X	-	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al Ciudadano	Atendió el Cuestionario
44	ENRIQUE GUILLERMO PRETELIN SANTIAGO	X	-	-
45	MYRNA RAMIREZ MORENO	X	-	-
46	JOSÉ DEL CARMEN ROSADO VILLALOBOS	X	-	-
47	YOLANDA ELIZA ZAVALA MOHA	X	-	-
48	ALEXA AGUIRRE SANTA CRUZ	X	-	-
49	JOSE ABEL BANUELOS VAZQUEZ	X	-	-
50	PAUL CHAVEZ PAYAN	X	-	-
51	ENRIQUE GIL SILVA	X	-	-
52	JOSE DE JESUS LOPEZ ESTRADA	X	-	-
53	CYNTHIA NOHEMI LOPEZ GALINDO	X	-	-
54	CANDELARIA SALOME D AGUILAR SULU	X	-	-
55	LUZ SERAPIA FLORES VALENZUELA	X	-	-
56	MA DEL CARMEN FLORIANO RENTERIA	X	-	-
57	FERNANDO LUNA ACOSTA	X	-	-
58	MARIA VICTORIA NAAL CACH	X	-	-
59	ANA PAOLA VAZQUEZ BARRON	✓	-	-
60	MARIA EMILIA AKE CHERRES	X	-	-
61	JAIME ALCALA ESTRADA	✓	-	-
62	JORGE MANUEL AVILA FUENTES	X	-	-
63	CARLOS ALBERTO CAMBRANIS VAUGHT	✓	-	-
64	SANDRA ALICIA CARRILLO ALONSO	X	-	-
65	ENRIQUETA DEL CARMEN CHUC TEC	X	-	-
66	LIDIA CORDERO MARQUEZ	X	-	-
67	VICTOR ARTU CORTES TELLEZ	X	-	-
68	HONORIA CUEVAS PINZON	X	-	-
69	ANGEL ALBERTO DOMINGUEZ VELAZQUEZ	X	-	-
70	JUAN ANGEL DUARTE CASTRO	X	-	-
71	BEATRIZ LETI FARIAS LEDON	X	-	-
72	PEDRO FLORES DÍAZ BONILLA	X	-	-
73	AGABUS GALVAN CARLO	X	-	-
74	JESUS GABRIEL GASTELUM SEPULVEDA	X	-	-
75	DORA MARIA GONGORA ORTEGON	X	-	-
76	CARMEN ALEJANDRO UCHIN BALAN	X	-	-
77	ISABEL JUAREZ PERALTA	X	-	-
78	MARGARITA LÓPEZ QUIROGA	X	-	-
79	MARIA DEL CARMEN MACÍAS ALVARADO	X	-	-
80	JOSE MARTHA DIAZ	X	-	-
81	ABELARDO MENDEZ SANCHEZ	X	-	-
82	CECILIA MENDOZA BOJORQUEZ	X	-	-
83	IMELDA GUADALUPE MONTOYA HERNANDEZ	X	-	-
84	MARIA ELENA PEREZ DÍAZ	X	-	-
85	ZOILA EUFROCINA REGALADO ALTAMIRA	✓	-	-



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

No.	Nombre	Se ubicó el Domicilio	Se localizó al Ciudadano	Atendió el Cuestionario
86	CARIDAD DEL SOCORRO SANCHEZ MARTINEZ	X	-	-
87	FABIOLA VAZQUEZ GAITÁN	X	-	-
88	MARÍA DE LOS ANGELE VILLA SOTO	X	-	-
89	FRANCISCO JAVIER ZAVALA MONREAL	✓	-	-

**B) Cruces de información**

De la información obtenida por la Unidad Técnica de Fiscalización, misma que ya fue detallada en los apartados precedentes se elaboraron 7 bases de datos, mismas que se detallan a continuación:

1. Afiliados del Sindicato según información STPS.<sup>2</sup>
2. Cuentas de nómina abiertas a solicitud del Sindicato (Banorte).
3. Listas de nombres (evidencia de cateo).
4. Miembros de los Comités Ciudadanos de Saltillo, Nadadores y Parras.
5. Militantes del PAN en Coahuila. (DEPPP)
6. Tarjetas presuntamente entregadas a ciudadanos (evidencia de cateo).
7. Representantes Generales y de Casilla del PAN Registrados en el Estado de Coahuila. (DEOE)

Dichas bases, fueron confrontadas entre ellas, en algunos casos,<sup>3</sup> a efecto de identificar si existían registros coincidentes. Como resultado del ejercicio se obtuvieron los siguientes resultados:

Tabla Base	Tabla para comparar	Coincidencias
Afiliados del Sindicato según información proporcionada por la STPS (3372 Registros)	Titulares de las tarjetas de nómina aperturadas a solicitud del Sindicato (22047 Registros)	304 Coincidencias
	Miembros de los Comités Ciudadanos de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (3399 Registros)	1 Coincidencia

<sup>2</sup> Cabe mencionar que la información contenida en esta base de datos fue obtenida durante la sustanciación primigenia del procedimiento de mérito, de dicha diligencia se obtuvo el nombre de los afiliados al Sindicato, integrado por: "Corporativo Rivela, S.A. de C.V." 9 afiliados, "Carnes Shamrock, S.A. de C.V." 16 afiliados, "Romero Granados y Asociados, S.C." 8 afiliados, "Conglomerado Empresarial ISWT, S.A. de C.V." 2849 afiliados y "Las Yacatas, S.A de C.V." 490 afiliados, para dar un total de 3372 ciudadanos afiliados al Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana

<sup>3</sup> Cabe aclarar que debido al volumen de la información únicamente se realizó un muestreo de 1'000 registros para verificar si del mismo se obtenían coincidencias.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Derivado de lo anterior, se acredita que la información presentada por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana ante la Secretaría del Trabajo y la Previsión Social así como ante la Institución de Banca Múltiple denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., presenta 304 registros coincidentes.

Sin embargo, al contrastar la información del Sindicato contra la información reportada por los Ayuntamientos del estado de Coahuila únicamente se destaca una coincidencia, respecto de la cual cabe mencionar que se trata del C. José Antonio Pérez Ramírez, por lo que procedió a consultar el sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores y se localizaron 96 registros coincidentes con dicho nombre.

Por lo anterior, no es posible vincular a los afiliados al Sindicato con los miembros de los Comités Ciudadanos de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo.

Tabla Base	Tabla para comparar	Coincidencias
Titulares de las tarjetas de nómina aperturadas a solicitud del Sindicato (22047 Registros)	Listas de nombres y datos de los ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina, obtenidos de la evidencia de cateo remitida por la PGJE Coahuila (2536 Registros)	Sin coincidencias <sup>4</sup>
	Miembros de los Comités Ciudadanos de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (3399 Registros)	Sin coincidencias <sup>5</sup>
	Militantes del PAN en los municipios de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (559 Registros)	Sin coincidencias
	Representantes generales y de casilla del PAN en los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (1023 Registros)	Sin coincidencias

Por lo tanto, no hay resultados ni nuevas líneas de investigación que se desprendan de los cruces de información antes referidos. Ahora bien, al comparar la información obtenida de la vista de la PGJE se obtuvo lo siguiente:

<sup>4</sup> Adicionalmente se requirió a la CNBV la información de este cruce, respecto del cual obtuvo el mismo resultado.

<sup>5</sup> Adicionalmente se requirió a la CNBV la información de este cruce, respecto del cual obtuvo el mismo resultado.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Tabla Base	Tabla para comparar	Coincidencias
Listas de nombres y datos de los ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina, obtenidos de la evidencia de cateo remitida por la PGJE Coahuila (2536 Registros)	Militantes del PAN en los municipios de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (559 Registros)	1 coincidencia
	Representantes generales y de casilla del PAN en los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (1023 Registros)	23 coincidencias

Derivado de los registros coincidentes, excepcionalmente se cruzó esta información contra la información brindada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral referente a otros partidos políticos:

Tabla Base	Tabla para comparar	Coincidencias
Listas de nombres y datos de los ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina, obtenidos de la evidencia de cateo remitida por la PGJE en Coahuila (2536 Registros)	Militantes de otros partidos en los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo.	5 coincidencias
	Representantes generales y de casilla de otros partidos en los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo (11745 registros)	97 coincidencias

Por lo anterior no es posible vincular únicamente al Partido Acción Nacional, pues existen coincidencias con militantes y representantes generales y de casilla correspondientes a otros partidos políticos y no únicamente con ese partido.

**C) Conclusiones**

De la información proporcionada, este Consejo General no advirtió la existencia de elementos suficientes que pudieran acreditar fehacientemente la existencia de un vínculo del Partido Acción Nacional con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana ni con los Comités Ciudadanos en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Cabe señalar que la información proporcionada por las autoridades comentadas en líneas precedentes constituyen documentales públicas en términos de lo previsto en el artículo 16, numeral 1, fracción I en relación al 21, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, razón por la cual, tiene valor probatorio pleno respecto a los hechos en ellos consignados en virtud de haberse emitido por parte de la autoridad en ejercicio de sus funciones.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Así, de la valoración conjunta de los elementos de los que se allegó esta autoridad no se advierten elementos que permitan acreditar un vínculo entre el Partido Acción Nacional con los Comités Ciudadanos en el estado de Coahuila de Zaragoza ni con el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana, en razón de lo siguiente:

- Se acreditó que la información proporcionada por el Sindicato de Trabajadores y Empleados Especializados, Similares y Conexos de la República Mexicana ante la Secretaría del Trabajo y la Previsión Social así como ante la Institución de Banca Múltiple denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., presenta 304 registros coincidentes, sin embargo no constituyen prueba suficiente que permita vincular al Partido Acción Nacional, toda vez que se trata de hechos propios del Sindicato que no están relacionados con el partido incoado.
- No fue posible vincular a los afiliados al Sindicato con los miembros de los Comités Ciudadanos de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo en razón de que fueron comparados todos los registros y únicamente se advirtió una coincidencia.
- De los cruces de información ordenados por la Sala Superior del Tribunal Electoral de la Federación no fue posible advertir relación alguna entre los titulares de las tarjetas de nómina y el Partido Acción Nacional, en razón de que no se obtuvieron coincidencias al compararlos contra:
  - Las listas de nombres y datos de los ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina, obtenidos de la evidencia de cateo remitida por la PGJE Coahuila.
  - Miembros de los Comités Ciudadanos de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo.
  - Militantes del PAN en los municipios de los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo.
  - Representantes generales y de casilla del PAN en los municipios de Nadadores, Parras de la Fuente y Saltillo.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

- Asimismo, al confrontar la información que obra en los registros de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de este Instituto, con las listas de nombres y datos de los ciudadanos que presuntamente recibieron tarjetas de nómina, obtenidos de la evidencia de cateo remitida por la PGJE Coahuila se determinó lo siguiente:
  - Se encontró coincidencia con 6 militantes de partidos políticos de los cuales únicamente 1 corresponde al Partido Acción Nacional, por lo que esta autoridad no considera que una sola coincidencia sea suficiente para presumir la existencia de los hechos investigados.
  - Se localizaron 120 coincidencias con representantes generales o de casilla, de los cuales 23 son del Partido Acción Nacional, por lo anterior no es posible vincular únicamente al Partido Acción Nacional con los hechos investigados, adicionalmente es importante destacar que no hay evidencia de que los 23 representantes recibieran las tarjetas de nómina Banorte.

No pasa desapercibido para este Consejo General que del análisis a la totalidad de la información proporcionada a esta autoridad durante la sustanciación del presente acatamiento es posible advertir posibles inconsistencias (apertura de cuentas sin expediente que además corresponde a nombres y domicilios inexistentes, así como cuentas aperturadas a nombre de personas que no forman parte del Sindicato); sin embargo, este Consejo General no es competente para pronunciarse al respecto, toda vez que dichas conductas no están relacionadas con el origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos.

No obstante lo anterior, cabe mencionar que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República, tiene una investigación abierta relacionada con los hechos del expediente en que se actúa bajo la clave FED/FEPADE/UNAI-COAH/0000628/2017, misma que, en caso de acreditar o presumir una posible vulneración a la normatividad en materia de fiscalización por parte del Partido Acción Nacional, lo hará del conocimiento de esta autoridad electoral a efecto de que este Consejo General determine lo conducente.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Consecuentemente este Consejo General determina que el Partido Acción Nacional y su otrora candidato a Gobernador en el estado de Coahuila, el C. José Guillermo Anaya Llamas, no incumplieron con lo previsto en los artículos 25, numeral 1, inciso i), con relación al 54 numeral 1, inciso f); 79, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos razón por la cual, el presente procedimientos debe declararse **infundado**.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, en contra de la presente determinación es procedente el "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal, debe interponerse dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

**En atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso jj); y 191, numeral 1, incisos c), d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:**

**ACUERDA**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el procedimiento administrativo sancionador electoral en materia de fiscalización instaurado en contra el Partido Acción Nacional y su otrora candidato a Gobernador en el estado de Coahuila, el C. José Guillermo Anaya, en los términos del **Considerando 6** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Infórmese a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sobre el cumplimiento dado a la sentencia emitida en el expediente **SUP-RAP-180/2017**.

**TERCERO.** Notifíquese al Instituto Electoral de Coahuila por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**CUARTO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o resolución impugnada.

**QUINTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 30 de octubre de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**